



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1259/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Darío Ariel YACARINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1259/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1259/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de la materia Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Programación III, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Darío Ariel YACARINO, Legajo N° 1-62427-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 389/2001

UTN
MEL
UB

Ing. RECTOR CARLOS BOGGIO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C